

26/10/2017

## **Por segunda vez Fiscalía logra condena por homicidio de pescador ancuditano**

Por segunda vez la Fiscalía acreditó que los hechos en los que perdió la vida el pescador ancuditano Osvaldo Tiznado Barría son constitutivos del delito de homicidio, esto luego que el primer juicio oral fuera anulado y se debiera realizar un nuevo juicio, cuyo veredicto fue dado a conocer este jueves en Puerto Montt.

"Nuestra respuesta como Fiscalía siempre ha sido una, investigar con objetividad, pero perseguir criminalmente con firmeza y así lo hicimos en este caso", dijo el Fiscal



Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork Konow, tras conocerse el veredicto condenatorio. Añadió el persecutor que el Ministerio Público "respondió una vez más con firmeza frente a fenómenos delictuales que afectan especialmente a sectores sensibles del área productiva de nuestra región. Logramos por segunda vez probar en estrado con un alto estándar de exigencia por parte de tribunales, que el delito que se cometió fue un homicidio", por lo que "estoy muy conforme con el trabajo que hemos realizado como Fiscalía y además del trabajo de mis fiscales, en una investigación encabezada por la Fiscal Ana María Agüero".

En la madrugada del 24 de noviembre de 2015, el acusado Eduardo Alberto González González realizaba en tierra labores de vigilancia hacia el mar donde se ubican las áreas de manejo del molusco concholepas concholepas (recurso "Loco"), en el sector de Llico Bajo, apoyado de un foco reflector, largavista y premunido de un arma de fuego consistente en un rifle. Fue en esos momentos que se percató que posicionadas en esas áreas, se encontraban embarcaciones, entre ellas, el bote a motor "Marina Paz", procedente Ancud, procediendo a disparar, impactando a la víctima, el pescador de Ancud, Osvaldo Tiznado Barría, quien falleció momentos después de una anemia aguda por hemorragia masiva.

Correspondió a la Fiscal Ana María Agüero dirigir la investigación de este caso y presentar la prueba reunida ante el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt en los dos juicios orales realizados. La propia persecutora dijo que "la Fiscalía por segunda vez logró acreditar el delito de homicidio simple y el porte ilegal de arma de fuego. Nosotros dijimos cuando se anuló la primera vez, que íbamos a volver a acreditar y que íbamos a volver a tener una sentencia condenatoria por el homicidio". Asimismo Agüero hizo hincapié que "aquí el homicidio existió, se volvió a probar por segunda vez y es así como trabajamos los fiscales de la Décima Región, con convicción".

En cuanto a la pena que se está solicitando se imponga al acusado, la fiscal indicó que por el delito de porte de arma de fuego prohibida, se están pidiendo 3 años y un día de privación de libertad y por el delito de homicidio simple, se solicita la pena de 10 años y un día de cárcel. La audiencia de lectura de sentencia, oportunidad en que se dará a conocer la pena que deberá cumplir González González, se fijó para el martes 31 de Octubre, a las 15.30 horas.

Durante el segundo juicio oral, la Fiscalía estuvo además representada por el Fiscal de Puerto Montt, Patricio Llancaamán Nieto.

Respecto del segundo imputado en este caso, a quien se le acusaba como encubridor del delito, el Tribunal Oral dictó veredicto absolutorio con voto de mayoría.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369